

## **Los daños de la Polar II: ¿más regulación bancaria?**

Patricio Arrau  
Ph. D. Economía, Universidad de Pennsylvania  
Director Giro País

(Columna diario La Tercera, 16 de julio de 2011)

En una columna anterior en este mismo medio titulada “Lo daños de la Polar y las correcciones” (véase <http://blog/latercera.com/blog/parrau>), analizo los distintos niveles de responsabilidad por el fraude de la multitienda. La responsabilidad penal de los ejecutivos que manipularon la información, defraudaron la fe pública en el mercado de capitales y abusaron de los deudores es evidente. La negligencia de los directores que aparentemente no sabían le sigue en responsabilidad, pues tienen el mandato legal de informarse y actuar como un hombre juicioso resguardaría sus propios asuntos y no lo hicieron. La negligencia e incompetencia de los auditores fue sin intención omitida en dicha columna, pero no cabe duda de su responsabilidad. Sin embargo, no comparto el coro de acusaciones a los organismos reguladores. Pero el cántico de algunos pidiendo mayor regulación bancaria en las casas comerciales está simplemente equivocado.

La regulación bancaria tiene un claro propósito, esto es, evitar que el mal manejo de un banco genere una crisis generalizada en el sistema de pagos o en la estabilidad financiera. Se exige por tanto resguardos de capital, cobertura de riesgo de cartera y mecanismos de control de gestión para evitar que una institución bancaria quiebre o que su insolvencia genere una crisis sistémica. El fiscalizador revisa directamente el cumplimiento de las normas que impone sobre gestión y provisiones de cartera. No se trata de proteger a los accionistas o a los acreedores del banco. Se trata de evitar que un mal manejo impacte al sistema más allá de la institución en problemas. Nada de esto ha ocurrido con la Polar. La estafa no ha afectado al sistema financiero, aunque sí ha afectado seriamente a sus accionistas y a sus acreedores, tal como ocurre con cada quiebra o dificultad en cualquier otra compañía. Las ondas sistémicas no han estado en el sistema financiero, sino en la política. Nada tiene que hacer la regulación bancaria en esta cuestión.

En el gobierno del presidente Lagos, sus autoridades económicas promovieron y aprobaron una regulación del tipo bancario para las tarjetas de crédito de las casas comerciales. Si dichas tarjetas se utilizan en forma significativa como medios de pago en otros establecimientos no relacionados a la casa comercial, entonces una situación de insolvencia de la casa comercial emisora puede ocasionar una crisis sistémica al dejar de pagar las compras que los clientes de la casa comercial o usuarios de las tarjetas realizan en muchos otros establecimientos comerciales. Nada que ver con lo ocurrido en la Polar, donde las repactaciones unilaterales y abusos a los clientes se referían a las compras de éstos en la propia casa comercial. Nada que hacer entonces la regulación bancaria, pues el riesgo sistémico es inexistente.



La crisis de la Polar nos invita a revisar muy profundamente el paradigma general de préstamos desde la perspectiva de la regulación de la protección al consumidor. Aquí sí que estamos mal. Cuando una institución financiera de cualquier tipo nos presta plata, no nos entrega suficiente información respecto a las tasas de interés, las primas de seguros de desgravamen, seguros de cesantía, comisiones de desembolso, costos del estudio de títulos, costos de prepagos o cobranzas, y ahora las políticas de repactación en caso de atraso. O firma por adhesión o no tiene crédito. Con frecuencia nos sorprendemos al descubrir demasiado tarde que estábamos contratando un desconocido paquete de costos financieros, lo que además de irritante es abusivo. Este paradigma completo asimétrico y sus prácticas abusivas por adhesión deben cambiar. La Polar nos invita brutalmente a tomar conciencia y desarrollar un nuevo paradigma y ética empresarial en el mercado de préstamos. Nuestra economía y su sufrido consumidor de menores ingresos saldrán fortalecidos.